

La UNESCO y la lengua española

I - ANTECEDENTES

Ha sido preocupación constante de la Delegación Permanente de España ante la UNESCO el mayor auge de nuestro idioma. En el seno de la Organización el español estaba en cierto modo discriminado en el sentido de que no llegaba a obtenerse de hecho aquello que de derecho correspondía a nuestra lengua. Esta idea y actitud eran compartidas por las Delegaciones de los países miembros de nuestra comunidad lingüística.

La plasmación de esta común actitud dio lugar, en la 10.^a reunión de la Conferencia General, en diciembre de 1958, a una manifestación concreta de preocupación por el mantenimiento y la difusión de nuestro idioma en Filipinas. Todos los Delegados de los Estados miembros de habla española se reunieron especialmente durante aquella Conferencia para constituir un "Comité Permanente para la defensa del idioma español en Filipinas". Del mismo formaron parte, además de los países de habla española, la Oficina de Educación Iberoamericana, que se incorporó en la 13.^a reunión de la Conferencia General en noviembre de 1964.

II - EL IDIOMA ESPAÑOL EN LA UNESCO

Los problemas que entonces se presentaban a los Estados miembros hispanohablantes en el seno de la Unesco eran: la escasez de publicaciones y de documentación en español, la utilización limitada de nuestro idioma en reuniones y conferencias convocadas por la Unesco, la calidad de la traducción y la interpretación, y otra serie de cuestiones que exigen un conveniente tratamiento común por parte de los Estados miembros del mismo idioma como la alfabetización, el intercambio de documentación

sobre temas idiomáticos, contacto con la Asociación de Academias de la Lengua para obtener su asesoramiento y contribuir a sus trabajos, etc.

Un primer paso importante para solucionar los problemas del idioma en la Organización fue la Resolución 43.31 de la 18.^a Conferencia General, presentada por Panamá y que fue aprobada por unanimidad, por la que se pedía al Director General que el español recibiera en la Unesco el mismo tratamiento que los idiomas de trabajo más difundidos de la Organización, para lo que, en la siguiente Conferencia General, la Secretaría debería presentar un proyecto para llevar a cabo la referida equiparación.

III – CONSTITUCION DEL COMITE DEL IDIOMA ESPAÑOL EN LA UNESCO

La experiencia que se adquirió con el "Comité Permanente para el mantenimiento del idioma español en Filipinas" sugirió la oportunidad de constituir el nuevo Comité que, englobando al anterior, se ocupara de los diversos problemas comunes en relación con la lengua española en el área de actividades de la Unesco. Desde su creación en noviembre de 1974, el Comité del idioma español, formado por todos los países de habla hispánica (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Filipinas, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela) y la Oficina de Educación Iberoamericana, viene desarrollando una constante actividad. El tratamiento común de los asuntos relacionados con el idioma supone un ahorro de esfuerzos individuales en cada uno de los Estados miembros, y permite la sistematización de las gestiones, dotando a las mismas de una importante fuerza política y consiguiente eficacia. En el acuerdo constitutivo del Comité del idioma español, se decidió que estuviera integrado por los Estados miembros cuyo idioma oficial es el español, así como por la Oficina de Educación Iberoamericana y cualquier otra entidad cuya incorporación fuera considerada unánimemente como beneficiosa a los fines del Comité. De manera regular la representación de los Estados la ostentaría en el Comité el Delegado Permanente de cada país ante la Unesco, sin perjuicio de que pudieran asistir a las reuniones y ostentar la plena representación los miembros hispanohablantes del Consejo Ejecutivo de la Organización.

IV – CONSEJO PERMANENTE

Con objeto de ejecutar los acuerdos del Comité del idioma español en la Unesco, así como efectuar cuantas gestiones fueran necesarias en relación con los objetivos del Comité y abordar todos los problemas inmediatos que se presentaban a su consideración en las reuniones del Comité del idioma español, se constituyó un Consejo Permanente formado por un máximo de 10 miembros, que se reunirían con mayor frecuencia, estableciéndose un "quorum" con la mitad de sus componentes.

Igualmente se decidió que la Secretaría del referido Comité la ostentaría con carácter permanente el Representante de España.

V – ACTIVIDADES FUERA DE LA ORGANIZACION

El auge y los positivos resultados concretos obtenidos por el Comité del idioma español decidieron que su ámbito de actuación se extendiera fuera de la Organización. Entre otros resultados, figura de manera destacada el aumento de publicaciones en nuestro idioma por parte de la Organización, no sólo en sus órganos de información periódica —como “El Correo de la Unesco”— sino también en cuanto a actividades editoriales se refiere.

Preocupados por los problemas de la enseñanza del español, varios Embajadores miembros del referido Comité efectuaron en octubre de 1976 una visita al Ministro español de Educación y Ciencia para exponerle la idea originada en el Comité de trabajar en pro de la unificación de los métodos de enseñanza del idioma. A este respecto se convino que se celebraría en nuestro país, en fecha a determinar, un Congreso sobre unificación de métodos de enseñanza del idioma español. Tan importante actividad ha tenido eco en las autoridades españolas que han acogido favorablemente la propuesta.

VI – ACTIVIDADES EN LA ULTIMA CONFERENCIA GENERAL

De acuerdo con la Resolución 43.41 aprobada en la 18.^a reunión de la Conferencia General, el Director General de la Unesco presentó en la última Conferencia en Nairobi (octubre-noviembre de 1976) un amplio informe por el que se indica que para dar cumplimiento a la misma, el Director General había hecho efectuar algunos estudios ya en 1975 referentes a la Editorial de la Unesco y a la Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos, y que, después de celebrar varias conversaciones y consultas con representantes de los Estados miembros que emplean el español como lengua oficial, el Director General había incluido en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1977-1978 una serie de medidas que responden parcialmente a los objetivos definidos en la Resolución mencionada. Así, en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1977-1978, se amplía el número de publicaciones en español tanto en cuanto se refiere a las periódicas como a las no periódicas. Igualmente se aumenta el presupuesto para las traducciones de documentos de trabajo al español, así como se crea un nuevo puesto de interpretación al español.

En el plan a plazo medio se tiene también en cuenta la referida Resolución para continuar la difusión del idioma español. La cantidad prevista para llevar a cabo este plan a más largo plazo es de un total de 1.400.000 dólares. El informe del Director General fue unánimemente aprobado por la Conferencia General, por lo que tiene carácter ejecutivo.

Después de un detenido estudio del informe por parte del Comité del idioma español, antes de su presentación a la última Conferencia General, los Estados miembros del mismo presentaron un proyecto de Resolución que fue aprobado por aclamación, en el que se agradecen al Director General los esfuerzos de la Secretaría de la Organización para promover el uso del español dentro de ella y se pide al Director General una serie de medidas concretas dimanantes de las diversas Resoluciones anteriores sobre el tema. Igualmente se solicita que se consulten los

órganos hispanohablantes como las Comisiones Nacionales de Cooperación con la Unesco, las Academias de la Lengua, la Oficina de Educación Iberoamericana, y el propio Comité del idioma español.

He aquí el texto de la Resolución 38.11, "Ampliación del Empleo del Español", tal como ha sido aprobado en la XIX Conferencia General de la UNESCO:

La Conferencia General.

CONSIDERANDO que el español es el idioma de cerca de 300 millones de personas y la lengua oficial de 23 Estados de la comunidad de naciones,

CONSIDERANDO la importancia del idioma para la identidad cultura de los pueblos que se expresan en él, como factor de comprensión internacional y como instrumento para ampliar la base popular de la comunicación entre grupos culturales,

RECORDANDO la importancia del idioma para la entidad cultural de la Conferencia General, en que se prevé la equiparación del idioma español dentro de la Unesco con los idiomas de trabajo más difundidos de la Organización,

RECORDANDO la decisión 3.1.1 B, adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 97.^a reunión, en la que se estimula la publicación por la Unesco de textos originales en español y de traducciones al español,

RECORDANDO la práctica de la Unesco, según la cual tendrán interpretación en español las conferencias de categoría I y II, así como las de cualquier otra categoría que se celebren en países hispanohablantes,

TENIENDO EN CUENTA el documento 19 C/44, presentado por el Director General con vistas a cumplimentar la resolución 43.31, aprobada por la Conferencia General en su 18.^a reunión,

A LA VISTA de las medidas concretas incluidas en el proyecto de programa y de presupuesto para 1977-1978 (doc. 19 C/5) título IV (párrafos 8003, 8013, 8024 a 8027),

1. **AGRADECE** al Director General los esfuerzos de la Secretaría de la Organización para promover el uso del idioma español dentro de ella;
2. **PIDE** al Director General:
 - a) Que impulse las actividades que dimanen de los textos mencionados en el preámbulo de esta resolución y, en particular, que las disposiciones adoptadas para dar aplicación a la resolución 43.31 de la 18.^a reunión de la Conferencia General, se pongan en práctica con la mayor rapidez posible;

- b) Que tenga en cuenta todos los puntos de vista que pueda expresar la Conferencia General en lo que se refiere al orden de prioridad que ha de adoptarse con respecto a la naturaleza de las publicaciones en lengua española;
- c) Que se subsane la falta de provisión para interpretación, documentación y publicaciones en español de las reuniones programadas para el bienio 1977-1978 en que el español es preceptivo, en particular las señaladas en los siguientes párrafos del proyecto de programa y de presupuesto: 1243 (Comité Consultivo del Centro Regional de Enseñanza Superior para América Latina y la región del Caribe), 2063 (Comité de Dirección del UNISIST), 2285 (Reunión regional sobre planeamiento y ejecución de los proyectos del PICG en América Latina) y 2353 (Seminario sobre investigaciones en los sistemas marinos litorales para América Latina y el Caribe).
- d) Que en aquellas actividades de contenido eminentemente lingüístico, tales como la elaboración de vocabularios técnicos y tesauros (párrafos 1173, 1393, 2333 del apéndice I del documento 19 C/5), o como los trabajos efectuados por ALSED y UNISIST, se utilice la colaboración técnica que pueden prestar órganos hispanohablantes, tales como las comisiones nacionales, las academias nacionales de la lengua, la Asociación de Academias de la Lengua, la Oficina de Educación Iberoamericana y el Comité del idioma español en la Unesco.